



CONSEJO UNIVERSITARIO

1

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

15 de diciembre, 1995

ACTA 1183-95

SESION EXTRAORDINARIA

PRESENTES: Dr. Celedonio Ramírez, Rector
Lic. Adelita Sibaja
Lic. Eugenio Rodríguez
Ing. Fernando Mojica
Lic. Joaquín B. Calvo
Lic. Rafael Rodríguez
Lic. Beltrán Lara

INVITADO: Lic. José Enrique Calderón, Auditor Interno

AUSENTE: Bach. José Daniel Arias

Se inicia a las 9:05 a.m.

I. INFORMES DEL RECTOR

1. Modificación Interna 6-95

Se conoce acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión 930-95, Art. II (CR-915), referente a la Modificación Interna 6-95.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Está modificación es básicamente de ajustes presupuestarios. El principal es el que tiene que ver con becas a los estudiantes, en el que se hace un ajuste de ø8 millones adicionales.



CONSEJO UNIVERSITARIO

2

* * *

Al respecto, se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO I, inciso 1)

Se conoce acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión 930-95, Art. II (CR-915) y SE ACUERDA aprobar la Modificación Interna 6-95, por un monto de ₡24.584.172,40.
ACUERDO FIRME

II. DICTAMENES DE LA COMISION DE DESARROLLO ESTUDIANTIL

1. Inclusión de los estudiantes de los Programas de Extensión como alumnos regulares

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Estudiantil, sesión 15-95, Art. IV, inciso 1 (CU.CDE.95-030), sobre el oficio V.A.378, de la Vicerrectoría Académica, en relación con la inclusión de los estudiantes de los Programas de Extensión, como alumnos regulares.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Solamente tengo dos observaciones a la propuesta. En el punto No. 4, donde dice "otros", queda muy amplio, en el sentido de que se podría entender que becas también. Los programas de extensión se financian con una cuota parte. Podría decirse "y otros que el Consejo Universitario oportunamente señale".

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: Podría decir también "y aquellos que el Consejo Universitario establezca".

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Podría ser "y aquellos que el Consejo Universitario establezca para estos estudiantes".

También tengo una observación en el punto No. 6, porque lo que se está solicitando realmente es permiso para que estudiantes sin título de bachillerato en educación media, puedan ingresar al nivel de Técnico. Mi propuesta sería que se autorice que puedan ingresar al nivel de Técnico, siempre y cuando el Técnico sea terminal. Si el alumno quiere seguir hacia el nivel adicional de Diplomado, tendrá que presentar el bachillerato, como lo establece el Artículo 29 del Estatuto Orgánico.

* * *

Se aprueba el dictamen, con las modificaciones propuestas por el Sr. Rector:



CONSEJO UNIVERSITARIO

3

ARTICULO II, inciso 1)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Estudiantil, sesión 15-95, Art. IV, inciso 1 (CU.CDE.95-030), sobre el oficio V.A.378, de la Vicerrectoría Académica, en relación con la inclusión de los estudiantes de los Programas de Extensión, como alumnos regulares.

Al respecto SE ACUERDA QUE:

1. Los alumnos que cursan las carreras que se imparten en la Dirección de Docencia conducentes a Diplomado, Bachillerato y Licenciatura deben conservar su categoría de Estudiantes Regulares, en concordancia con la Reglamentación vigente.
2. Los alumnos que cursan los programas a nivel de técnico que ofrece la Dirección de Extensión deben conservar su categoría de Estudiantes de Extensión.
3. La Vicerrectoría Académica velará porque en ambas Direcciones los programas mantengan un nivel de excelencia académica que permita a los estudiantes la posibilidad de trasladarse de un programa a otro.
4. La Dirección de Asuntos Estudiantiles velará porque los estudiantes de Extensión tengan beneficios como: carné de estudiante, acceso a la biblioteca, uso de instalaciones y equipos, derechos a certificaciones y aquellos que el Consejo Universitario establezca para estos estudiantes.
5. Se solicita que las Direcciones de Asuntos Estudiantiles y de Extensión en coordinación con la FEUNED elaboren una propuesta para desarrollar e integrar a los estudiantes de Extensión en programas de actividades extra - curriculares.
6. Con respecto a la propuesta hecha por la Dirección de Extensión para que sus estudiantes puedan ingresar a los programas que ofrece a nivel de Técnico, sin el requisito del Bachillerato en Educación Media, se autoriza siempre y cuando el Técnico sea del nivel terminal. Si el estudiante desea continuar estudios en Docencia hacia el Diplomado u otro nivel, deberá cumplir con el requisito establecido en el Art. 29 del Estatuto Orgánico.



CONSEJO UNIVERSITARIO

4

7. Se le solicita al Vicerrector Académico dar el seguimiento correspondiente a este acuerdo y mantener informado al Consejo Universitario sobre los avances del mismo.

ACUERDO FIRME

III. DICTAMENES DE LA COMISION DE DESARROLLO ACADEMICO

1. Notas de la Dra. Zaira Méndez, sobre los programas de Doctorado en Educación y la Maestría en Tecnología Educativa

Se conoce el dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 09-95, Art. III, inciso 1 (CU.CDA.95-021), en relación con las notas suscritas por la Dra. Zaira Méndez, Coordinadora de Posgrados, en relación con el ingreso de los programas de Doctorado en Educación con la UNED de España y la Maestría en Tecnología Educativa.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Le recomendaría al Consejo no tomar el acuerdo literalmente como se indica en el dictamen, donde dice que no se prorroguen estos programas, porque significaría que damos por terminado unilateralmente el convenio con el ILCE y con la UNED de España, sino que se acuerde congelar el ingreso de nuevos alumnos al Programa suscrito en el Convenio con el ILCE de México y con la UNED de España, y el resto que quede igual. O sea, que el Convenio sigue vigente y podría retomarse en cualquier momento en que la Universidad le conviniera y además continúa cumpliéndolo hasta el final de los que ya tienen.

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: He venido dándole un poco de pensamiento a esto y en realidad, si esto se deja congelado, no se haría ningún esfuerzo.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: En la última parte del dictamen dice que se pide a la Escuela de Educación y a la Vicerrectoría Académica implementar la Maestría en Tecnología Educativa y el Doctorado en Ciencias de la Educación. En la Maestría en Tecnología Educativa ya tenemos todo, lo que no tenemos es el personal. A raíz de estas medidas podríamos incrementarlo.

Lo referente al Doctorado en Ciencias de la Educación, estuvimos viendo varias posibilidades de personal que pudiera trabajar como un equipo base. Más bien lo que se recomienda en el dictamen, es precisamente lo que le habíamos dicho a doña Zaira. Le indiqué que acelerara el elaborar el currículum del Doctorado, porque no tenía sentido estar recibiendo para España, si ya podemos recibir para nosotros.



CONSEJO UNIVERSITARIO

5

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: La orientación de las dos Maestrías de Tecnología Educativa, es bastante diferente. Por lo menos yo no conozco los aspectos curriculares de la maestría en Tecnología que tiene Educación en este momento, pero sí conozco bastante bien la del ILCE y creo que debiera hacer un intento por seguir promocionando la del ILCE, si es que efectivamente interesa, siempre salvaguardando lo que aquí se ha discutido, en el sentido de que sea autofinanciada.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Entonces por que no indicamos así: "congelar hasta nuevo aviso", porque la razón por la que se está recomendando congelar es porque los alumnos que quieren matricularse como nueva cohorte son muy pocos, y no tiene sentido que nosotros asumamos un gasto que no es para la Universidad.

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: En eso estoy de acuerdo, porque sé que la oferta inicial que se recibió fue de aproximadamente 10 ó 15 alumnos.

Otro asunto que me preocupa es que en conversaciones que tuvimos con la Comisión de la Maestría en Tecnología Educativa, se había venido argumentando que la UNED había negociado con CONARE la eliminación de las maestrías a cambio del Doctorado, porque quedaba todavía una gestión que realizar, para poder consolidar las maestrías.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Originalmente habíamos dicho eso, pero después le indicamos a CONARE que oportunamente le informaríamos cuál era la maestría, porque tal vez nos sirve más liquidar la Maestría en Administración de Empresas, nos quedarían las tres de Educación y posteriormente nosotros incluiríamos una en Administración de Empresas por el proceso normal. Básicamente no es que tengamos que eliminar, sino que para esas no tuvimos que conseguir un permiso especial. Por ejemplo, la de Tecnología Educativa, no necesita aprobación de CONARE, porque fue un convenio de CONRE con el Ministerio de Educación, que fue aprobada para la UNA y la UNED.

Lo que se refiere al Doctorado en Educación, ya se aprobó, pero no se ha presentado ningún documento, y éste se aprobaría sustituyendo una Maestría. Como creíamos que las maestrías en Educación eran tres y ellos dicen que es sólo una con tres especialidades, entonces probablemente les vamos a decir que tomen otra.

* * *

Después de analizar este asunto, se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 1)

Se conoce el dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 09-95, Art. III, inciso 1 (CU.CDA.95-021), en relación con las notas suscritas por la Dra. Zaira Méndez, Coordinadora de Posgrados, en relación con



CONSEJO UNIVERSITARIO

6

el ingreso de los programas de Doctorado en Educación con la UNED de España y la Maestría en Tecnología Educativa.

Al respecto, SE ACUERDA congelar para 1996 y hasta nuevo aviso, el ingreso de nuevos estudiantes a la Maestría en Tecnología Educativa del Convenio con el ILCE y del Doctorado en Educación con la UNED de España, por cuanto las cohortes actuales que se le han planteado, no son suficientes para autofinanciar estos Programas.

Asimismo, se solicita a la Escuela de Educación que, en coordinación con la Vicerrectoría Académica, analicen la posibilidad de implementar la Maestría en Tecnología Educativa y el Doctorado en Ciencias de la Educación.
ACUERDO FIRME

2. Nombramiento de coordinador de la Comisión de Desarrollo Académico

Se conoce el dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 09-95, Art. IV, inciso 1), en el que se informa que se ha nombrado al Lic. Beltrán Lara como Coordinador de dicha Comisión, en sustitución de la Licda. María Eugenia Dengo.

Se toma nota.

3. Nota de la Escuela de Educación, sobre el proceso de cuatrimestralización

Se conoce el dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico en sesión 09-95, Art. IV, inciso 4 (CU.CDA-95-024), referente a la nota ECE.1446, suscrita por la M.Sc. María Marta Chaverri, en relación con los acuerdos tomados por el Consejo de la Escuela de Ciencias de la Educación, el 4 de octubre de 1995.

* * *

Al respecto, se acuerda lo siguiente:

ARTICULO III, inciso 3)

Se conoce el dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico en sesión 09-95, Art. IV, inciso 4 (CU.CDA-95-024), referente a la nota ECE.1446, suscrita por la M.Sc. María Marta Chaverri, en relación con los acuerdos tomados por el Consejo de la Escuela de Ciencias de la Educación, el 4 de octubre de 1995.



CONSEJO UNIVERSITARIO

7

SE ACUERDA remitir dicha nota al Lic. José Joaquín Villegas, Director del Proceso de Cuatrimestralización para que analice y coordine con la Escuela de Educación la solución de sus inquietudes. ACUERDO FIRME

4. Convenio con la Escuela Centroamericana de Ganadería (ECAG) y el Colegio Universitario de Puntarenas (CUP)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 09-95, Art. IV, inciso 5 (CU.CDA-95-025), referente al acuerdo del Consejo de la Dirección de Docencia (D.D.648), sobre el dictamen de la Oficina Jurídica, en relación con el Convenio con la Escuela Centroamericana de Ganadería (ECAG) y el Colegio Universitario de Puntarenas (CUP).

LIC. BELTRAN LARA: Don Celín había dado un dictamen sobre eso, pero aparentemente él había consultado un reglamento anterior, que había sido modificado. Entonces cuando él hizo la consulta reglamentaria, no tomó en cuenta ese artículo 14 que se había modificado. Entonces en el dictamen que dio, decía que no podían, de ninguna manera, hacer reconocimientos por cuanto era un nivel inferior, pero él mismo analizó con nosotros la situación y se dio cuenta que de alguna manera había incurrido en un error, porque el Artículo 14 dice en forma explícita que en el caso de que la institución tenga convenio con la Universidad, no hay ningún problema para reconocerle estudios, aunque sea parauniversitarios.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Además, por ley, los colegios universitarios establecen precisamente la posibilidad de trabajar con las universidades y de reconocer los estudios. Los colegios universitarios son universitarios, no son parauniversitarios, lo único es que la ley no les permite dar bachillerato, solo hasta diplomado. La ley dice que para ofrecer más allá de ese nivel, tienen que hacerlo en conjunto con una de las universidades. Quiero aclarar que los colegios universitarios no son parauniversitarios. Por ejemplo escuelas de comercio, son parauniversitarios.

En todo caso lo que se recomienda es precisamente que no hace falta modificar el Reglamento de Reconocimientos, para reconocer estudio de los estudiantes de colegios universitarios.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: El Reglamento habla de parauniversitarios.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Para los parauniversitarios sigue siendo la misma norma.

LIC. BELTRAN LARA: Aún para parauniversitarios, se podría reconocer siempre y cuando haya un convenio.



CONSEJO UNIVERSITARIO

8

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Para los colegios parauniversitarios, nosotros planteamos otra modalidad.

LIC. BELTRAN LARA: Con instituciones parauniversitarias, tienen que atenerse al Artículo 14 del Reglamento correspondiente, y en el caso de colegios universitarios, no es preciso, porque son estudios universitarios. Aquí tradicionalmente si no tienen convenio no se les ha reconocido.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Nosotros lo manejamos de esa manera, pero no significa que es un convenio en cada caso. En todo caso ya hay convenio con Cartago, Puntarenas y con Alajuela. Lo único que no hay y que ya CONARE lo hizo, es un estudio de todas las carreras, en la cuál dice a qué son equivalentes.

* * *

Después de analizar este asunto, se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 4)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 09-95, Art. IV, inciso 5 (CU.CDA-95-025), referente al acuerdo del Consejo de la Dirección de Docencia (D.D.648), sobre el dictamen de la Oficina Jurídica, en relación con el Convenio con la Escuela Centroamericana de Ganadería (ECAG) y el Colegio Universitario de Puntarenas (CUP).

SE ACUERDA manifestar al Consejo de Dirección de Docencia que no hace falta modificar el Reglamento de Reconocimientos, para reconocerle estudios de los estudiantes para-universitarios, siempre y cuando esas instituciones tengan un Convenio con la UNED, en concordancia con el Artículo 14 del Reglamento correspondiente. ACUERDO FIRME

5. Proyecto de Ley de Desarrollo Autónomo de Pueblos Indígenas

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 11-95, Art. IV, inciso 2 (CU.CDA-95-028), en relación con el Proyecto de Desarrollo Autónomo de Pueblos Indígenas.

LIC. BELTRAN LARA: Nosotros tuvimos largas conversaciones con los señores Ana Tristán y Alfredo González, y lo único que encontramos es que el documento de don Alfredo y doña Ana debería denominarse observaciones generales y el de don Celín, observaciones legales.



CONSEJO UNIVERSITARIO

9

* * *

Al respecto, se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 5)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 11-95, Art. IV, inciso 2 (KU.CDA-95-028), en relación con el Proyecto de Desarrollo Autónomo de Pueblos Indígenas.

SE ACUERDA enviar a la Asamblea Legislativa como observaciones generales, las realizadas por el M.Sc. Alfredo González y la Licda. Ana Tristán, y como observaciones legales, el dictamen del Lic. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica. ACUERDO FIRME

6. Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 11-95, Art. IV, inciso 3 (CU.CDA-95-029), en relación con la propuesta de Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrados, presentada por la Vicerrectoría Académica.

LIC. BELTRAN LARA: Es importante recalcar lo que se dice en los considerandos del dictamen, en el sentido de que este reglamento lo teníamos en estudio desde hace bastante tiempo, los distintos miembros de la comisión fuimos dando observaciones a lo largo del camino y en realidad se eliminaron algunas cosas, se modificaron otras y esta es la versión final que sale después de un amplio recorrido por distintas instancias.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No he leído la última versión, sin embargo tenía algunas observaciones de la versión final. Por ejemplo en el Capítulo Tercero, de dónde sacaron los estándares de créditos. Dice que un estudiante que opta por el Doctorado deberá aprobar 100 créditos sobre la base de un Bachillerato universitario o 40 sobre la Maestría, ó 70 créditos sobre la base de una Licenciatura.

LIC. BELTRAN LARA: Se tomaron los mínimos establecidos por CONARE, entonces se partió de que el Bachillerato son 120 créditos. De Bachillerato a Licenciatura hay 30 más, o sea son 150 créditos, de Licenciatura a Maestría hay otros 30, que serían 180 y de la Maestría al Doctorado se están pidiendo 40. Entonces toda la carrera quedaría completa con 220 créditos.

La idea era reconocer a los licenciados un poco, porque lo tradicional es que incluso para maestrías, a los licenciados los ponen en iguales condiciones que a los bachilleres y nos pareció que era un trato discriminatorio para quienes tienen licenciatura.



CONSEJO UNIVERSITARIO

10

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Eso significaría cuatro años mínimo sólo para los cursos de un doctorado, después del bachillerato. En ninguna de las grandes universidades del mundo se da eso. Significa 4 años más, más la tesis, que aproximadamente son 5 años para una tesis de doctorado, o sea son 9 años para un doctorado.

La ley nos faculta a variar eso y como a nivel de doctorado y maestría, ya no tiene ninguna importancia la libre transferencia. A nivel de bachillerato tiene importancia, porque se tiene el siguiente nivel.

LIC. BELTRAN LARA: Estos números nosotros los ajustamos, de acuerdo con lo que tiene establecido CONARE para los distintos grados y la experiencia en algunas otras Universidades. He visto que algunas universidades privadas que tienen los 100 créditos, después del bachillerato, para el doctorado.

Nosotros estuvimos analizando bastante este artículo, con don Carlos Lépiz, pero sí me parece que está un poco cargado de créditos.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Me parece que debía pensarse de un sistema que nos permita arrancar de bachillerato, que es lo que están haciendo las otras universidades, tanto públicas como privadas, que reduce considerablemente esto, en contra de lo que se había establecido, que era una maestría después de una licenciatura, porque nunca se quiso reconocer la licenciatura como una maestría. No se ha logrado que se reconozca la licenciatura en CONARE, como una maestría.

En mi opinión, un licenciado tiene más formación que un Máster de los Estados Unidos, sin embargo allá cuenta como un máster y el de aquí como licenciado. Eso provoca una distorsión en el doctorado.

LIC. BELTRAN LARA: En esto de los créditos hay mucha polémica, porque todos sabemos que el mundo está dividido en eso, en dos partes, por ejemplo los doctorados que eran de corte español e italiano tradicionalmente se les equiparó a maestrías casi siempre, porque eso lo vieron en contraposición al PHD de Estados Unidos. Entonces siempre hubo esa discriminación, entre los doctores que venían de España o de Italia. Los de Francia o Inglaterra no se cuestionaban tanto.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La ley nos plantea la idea de que fuéramos un poco más novedosos en esto, donde dice: "En la Universidad Estatal a Distancia la duración de los estudios no estará fijada de antemano por períodos rígidos, y en la medida de lo posible, el proceso formativo será individualizado". Por qué no aprovechamos cómo se podría aplicar esto, especialmente a nivel de los posgrados.

Me parece que lo se solicita en la propuesto es bueno, pero es sumamente rígido. Es mucho más exigente que las otras universidades.



CONSEJO UNIVERSITARIO

11

En realidad no he analizado a fondo el documento. Tal vez lo podríamos dejar pendiente para analizarlo en la primera o segunda sesión del año entrante, para leerlo con más detalle.

Se decide dejar pendiente este dictamen, para analizarlo en la próxima sesión.

* * *

7. Nota de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, solicitando apoyo al Programa de Investigación de esa Escuela

Se conoce el dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 12-95, Art. III, inciso 1 (CU.CDA-95-032), en relación con las inquietudes planteadas en la nota ECEN-797, por la Licda. Thais Castillo, del Programa de Investigación de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Las escuelas no tiene plazas para investigación. Sería Investigación la que tendría un número de plazas flotantes o dinero que proveería el pago del funcionario que pase a hacer investigación.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Podría ser como viene la propuesta que está haciendo la Comisión de Reorganización.

LIC. BELTRAN LARA: En el documento, la Licda. Thais Castillo, lo que hace es mencionarnos una serie de carencias y necesidades, y de alguna manera la necesidad de continuidad, en cuanto al programa de investigación que ellos vienen desarrollando en la Escuela. Eso está un poco desligado de la parte puramente de investigación, que está en la otra vicerrectoría en este momento y que debía trabajarse coordinadamente. Porque prácticamente lo que se estaba haciendo era solicitando plazas. Nosotros lo analizamos esto con don Carlos Lépiz. De alguna manera doña Thais lo que envía es un informe muy interesante de lo que se viene haciendo, y vemos que ya se había conformado todo un equipo de investigación, pero la idea ahora es no estar creando coordinaciones de investigación en todas las dependencias, sino que haya equipo que trabaje bajo la coordinación de la Dirección de Investigación.

* * *

Después de analizar este asunto, se acuerda lo siguiente:

ARTICULO III, inciso 7)

Se conoce el dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 12-95, Art. III, inciso 1 (CU.CDA-95-032), en relación con las inquietudes planteadas en la



CONSEJO UNIVERSITARIO

12

nota ECEN-797, por la Licda. Thais Castillo, del Programa de Investigación de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales.

SE ACUERDA informarle a la Licda. Castillo que con los recursos disponibles, la reorganización y con eventuales traslados de funcionarios de otras dependencias a Docencia, se resuelve este tipo de situaciones.

Según los procedimientos establecidos, las plazas para Investigación en las Escuelas deben ser asignadas por medio del Consejo de Investigación o en su defecto, en la previsión presupuestaria que tenga que hacer el Consejo Central de Investigación que se le dé prioridad al funcionamiento de estos proyectos. ACUERDO FIRME

8. Nota del Vicerrector Académico, solicitando modificación del Reglamento del Subsistema de Administración Académica

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 12-95, Art. IV, inciso 4 (CU.CDA-95-035), en relación con la nota V.A.486, suscrita por el Dr. Carlos Lépez, Vicerrector Académico, en la que adjunta la propuesta para modificar algunos artículos del Reglamento del Subsistema de Administración Académica,, sobre el procedimiento para normalizar el cierre de Programas Académicos.

LIC. BELTRAN LARA: Ese es un trabajo que venía haciendo una Comisión del Consejo de Vicerrectoría Académica desde hace mucho tiempo. Están proponiendo que se modifiquen 3 ó 4 artículos del Reglamento del Subsistema de Administración Académica, precisamente para dar cabida a que quede clara cuál sería la normativa para el caso del cierre de programas.

Nosotros consideramos que de todas formas, después de que se haga la reestructuración, hay que cambiar totalmente el Reglamento del Subsistema de Administración Académica.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Independientemente del reglamento, pienso que deberían establecerse una directrices para cierre o sustitución de carreras, que más bien orientara la elaboración del Reglamento. Lo más importante es que el Consejo Universitario señale reglas en las cuales se tenga que cerrar una carrera. Por ejemplo, si se dice que un carrera, una vez que baja a una demanda máxima de un cierto número, tiene que cerrarse y ser sustituida por otra. Para sustituir una carrera tendrá que demostrarse efectivamente que tiene una demanda superior a este tipo, si este es el tipo de reglas. También otra es que el Consejo debe establecer cuándo una carrera puede tener muy poco cupo, pero se considera prioritaria a nivel nacional, cuándo debe abrirse para una número determinado de personas.



CONSEJO UNIVERSITARIO

13

Entonces creo que independientemente del Reglamento, debían haber una política general, que permita que las normas se ajusten a esto.

* * *

Se acoge el dictamen y se acuerda lo siguiente:

ARTICULO III, inciso 8)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 12-95, Art. IV, inciso 4 (KU.CDA-95-035), en relación con la nota V.A.486, suscrita por el Dr. Carlos Lépiz, Vicerrector Académico, en la que adjunta la propuesta para modificar algunos artículos del Reglamento del Subsistema de Administración Académica,, sobre el procedimiento para normalizar el cierre de Programas Académicos.

Al respecto, SE ACUERDA retomar este asunto en el momento en que se haga la revisión integral del Reglamento del Subsistema de Administración Académica, una vez que se haya producido la reorganización institucional. ACUERDO FIRME

9. Nota del MBA. Eduardo Castillo, referente a la eliminación de utilizar obras externas, como material didáctico a los cursos que imparte la UNED

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 12-95, Art. IV, inciso 5 (CU.CDA-95-036), referente a la nota suscrita por el M.B.A. Eduardo Castillo, Profesor Encargado de la Cátedra de Administración de Recursos Humanos, en la que plantea algunas inquietudes sobre la utilización de obras externas como material didáctico en los cursos que imparte la UNED.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Me preocupa una respuesta que don Celedonio le hace a don Eduardo Castillo el 17 de noviembre, donde le dice que el acuerdo del Consejo Universitario es muy claro, pero nosotros no tomamos un acuerdo con respecto a eso, sino que tomamos un acuerdo de una apelación que se planteó, pero no discutimos el fondo del asunto. Sencillamente discutimos si la apelación procedía o no.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Yo le indico a don Eduardo que el acuerdo es muy claro y que deben cumplirlo, y que como mínimo, envíe la propuesta.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: ¿El acuerdo del Consejo Universitario es que cumpla o no?.



CONSEJO UNIVERSITARIO

14

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El acuerdo es que se sostuvo el acuerdo del Consejo de Rectoría.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: El acuerdo del Consejo Universitarios sencillamente es sobre una apelación, pero no por el fondo legal de la presentación.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Cuando un recurso se rechaza queda vigente el cumplimiento del que ya se había tomado, entonces puede ser expulsada la persona que trata de dilatarlo. Lo que le estamos diciendo es que hagan el planteamiento, porque estas son técnica dilatorias. También hay otra de doña Ligia Garro y le indique que me hiciera el planteamiento, y un mes después le envió otra nota preguntando cuánto tiempo tenía para señalarme el plazo.

A nadie se le ha dicho que deben tener mañana los materiales internos, sino que envíen la propuesta, pero no quieren hacer la propuesta. Ahora don Eduardo manda a decir que iría contra el nivel académico de la Universidad, el que sólo utilicemos materiales sello UNED. Pero para eso es que fuimos creados, para elaborarle paquetes instructivos a estudiantes a distancia.

Por qué no mandan a decir al Consejo de Rectoría cuál es la propuesta de ellos para ir cambiándolos, cuáles no consideran convenientes y que den las razones.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Me quedó claro en ese entonces que nosotros vimos un recurso de revocatoria y sencillamente lo que entramos a conocer era que el procedimiento planteado por ellos no procedía, pero en ningún momento entramos a analizar, ni nos interesó, si los materiales tenían que ser reemplazados o no, por internos. Se dijo que lo que pasaba era que no había comunicación entre Rectoría y Docencia. Pero esta carta, que ya dio vuelta por todas partes, dice que debe cumplirse el acuerdo del Consejo Universitario, que es muy claro. Pero nosotros nunca dijimos que cada una de las cátedras debe reemplazar los materiales didácticos externos por materiales didácticos internos. Lo que me preocupa es que para mí el Consejo Universitario nunca dijo eso.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El acuerdo es del Consejo de Rectoría, pero el Consejo Universitario lo avaló y eso hace que cada uno de ellos tenga que presentar el plan, si no incurre en incumplimiento de obligaciones.

LIC. BELTRAN LARA: El problema es que cuando se tomó el acuerdo aquí, recuerdo que el último párrafo del acuerdo en que se rechazó la apelación, era claro en que habíamos encontrado que faltaba diálogo entre el Consejo de Docencia y la Rectoría, y nosotros recomendábamos que dialogaran. Le indicábamos que se rechazaba el recurso y que se les pedía diálogo con el Consejo de Rectoría, para llegar a una definición de cómo era que se iba a aplicar lo dispuesto por el Consejo de Rectoría.



CONSEJO UNIVERSITARIO

15

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Eso no es lo que el Sr. Castillo está planteando aquí. Es una cuestión de respeto, cumplen con el acuerdo que se les planteó o voy a tener que denunciarlos a todos y decir cuál es la disposición disciplinario. No nos interesa que se siga a tiempo indefinido, dado que la Escuela de Administración es la que sólo compra materiales afuera. Ellos argumentan diciendo que qué sentido tiene hacer un material sobre algo que ya existe material.

Aquí, los libros son hechos para las necesidades de nuestros estudiantes, buscados que sean autosuficientes, lo más actualizado. Eso es una contribución y si no había en Costa Rica una cultura de textos, la UNED la introdujo. La UNED es precisamente la Universidad que hizo que los textos sean escritos por los mismo profesiones, si no por los de la UNED, por lo profesores del sistema educativo. Considero que uno de los primeros buenos ejercicios para un profesional, es resumir su disciplina.

Si el Consejo Universitario cambia la política de no usar libros externos, nos ahorra muchos recursos, cerramos la Editorial y comenzamos a comprar los libros. Eso se puede hacer, pero no tiene sentido que hayamos puesto una estructura, la mantengamos y paralelamente nuestros mismos funcionarios vienen a hacerle sabotaje a esa estructura. Quieren que se les dé a esos funcionarios un tiempo completo para coordinar, sin embargo no escribe y ahora nos argumentan que bajo ninguna circunstancia quieren, y que eso baja el nivel académico.

Diría que entonces si el Sr. Eduardo Castillo nos está diciendo que si él escribiera la unidad didáctica, eso sería bajar el nivel, y tal vez sea cierto, pero entonces la pregunta sería si debía estar en ese trabajo. Si a mí me dicen que un texto hecho por mi parte, bajaría el nivel de esta Universidad, me avergonzaría trabajar en ésta. Recibí mi título para poder competir en un texto, con cualquier otro profesional en este campo.

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: Hay otras cosas que son de fondo y que es importante analizar. En una oportunidad, cuando don Celedonio mencionó que eran muy pocos los profesionales que realmente escribían, don Beltrán y yo nos dimos a la tarea de revisar las personas que en el área de educación están escribiendo y nos sorprendimos agradablemente de ver que sí hay una producción de gente en educación, que están produciendo textos en lo interno.

Sin embargo en esta situación que se dio, el problema es que aquí no ha habido una política clara por parte de la Universidad, en cuanto a lo que pudo haber sido una ocurrencia de comprar los textos externos. No sé cuáles fueron los criterios que privaron para comprar textos externos.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La razón por la que entró el mal de comprar unidades didácticas externas es porque la unidad didáctica no salía a tiempo. Reconocemos que hay algunos textos que todavía siguen en



CONSEJO UNIVERSITARIO

16

esa misma situación y estamos de acuerdo en que se tendrán que seguir comprando, mientras nosotros no podamos hacerlo, y aún intentar hacerlo, no significa que se logra hacer.

En general, lo que está recomendando la Comisión, es que el Vicerrector Académico le dé la respuesta y yo estoy de acuerdo con eso.

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: Conozco el caso de la unidad didáctica de Currículum, porque a mí me correspondió diseñar la microprogramación y precisamente el libro de Susana Abolió se vino reproduciendo durante mucho tiempo y lo que se manejaba dentro de la UNED era que no se diera a conocer mucho el texto, porque era un texto pirata.

Independientemente de eso, creo que lo que aquí ha privado es una cuestión de comunicación y que se establezca una política clara, que desde mi punto de vista está clara. Lo que hay que hacer es recordarles a los jefes de Escuela que dentro de los aspectos que definen en el 89 y el 90, entre las funciones de los Encargados de Cátedra está velar porque la producción de materiales se haga, no solamente con calidad, sino que se venga revisando en forma periódica, para que no hayan casos como el de Matemática Elemental, que es un libro muy desfasado.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Los responsables son los Encargados de Cátedra. En 1989, el Consejo Universitario estableció una política bien clara, que las cátedras tienen que producir su material. No se dijo que las cátedras puedan comprar material. Entonces la política es bien clara, que las cátedras son las que deciden cuándo se reemplaza un material y lo va reformando. El gran cambio en Docencia, era que se convertía en la dirección de producción y eso no se logró. Por eso ahora estamos tratando de impulsar otra vez la Dirección de Producción, para que verdaderamente innove. Creemos que no se logra con tanta facilidad, pero en todo caso sí hay una política de que los materiales deben ser internos. Además, desde la Junta Universitaria, se prohibía a los universitarios poder escribir sus materiales.

En 1989 establece más bien que sea prioritariamente escrito por nosotros. Creo que ellos deberían tener eso muy claro, porque lo que queremos es que mantengan actualizado las unidades didácticas. Estoy de acuerdo en que hay mucho material viejo, pero si la cátedra no lo puede hacer, podría pedir a Producción Académica, que se necesita renovar determinado material. Lo que no tiene la UNED en este momento es un plan de reciclaje que obligue a decir que cada 5 ó 10 años, todos los materiales habrán dado vuelta y habrán nuevos.

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: Independientemente de la nota que ha enviado don Eduardo Castillo; mi preocupación es que se pueda retomar los acuerdos anteriores, con el propósito de corregir los procedimientos. Porque si queda claro por parte del Consejo de



CONSEJO UNIVERSITARIO

17

Rectoría, el recordatorio a las instancias de cómo se debe hacer la producción, pienso que ahí empezaríamos a subsanar el problema.

* * *

Se acoge el dictamen de la Comisión y se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 9)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 12-95, Art. IV, inciso 5 (CU.CDA-95-036), referente a la nota suscrita por el M.B.A. Eduardo Castillo, Profesor Encargado de la Cátedra de Administración de Recursos Humanos, en la que plantea algunas inquietudes sobre la utilización de obras externas como material didáctico en los cursos que imparte la UNED.

CONSIDERANDO QUE:

1. El acuerdo del Consejo Universitario en su último párrafo (sesión 1172-95, Art. III, inciso 5), recomienda plantear ante la Rectoría los problemas administrativos y de ejecución.
2. El Vicerrector Académico, posterior a este acuerdo del Consejo Universitario, retomó el asunto y se encargó de aclarar ante las situaciones de la Dirección de Docencia lo pertinente a la utilización de obras externas como material didáctico en los cursos que imparte la UNED.

SE ACUERDA:

Delegar la respuesta de dicha nota en el Dr. Carlos Lépez, Vicerrector Académico. ACUERDO FIRME

10. Nota de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, sobre la estructuración y el diseño de las nuevas carreras de esa Escuela

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 12-95, Art. IV, inciso 7 (CU.CDA-95-037), en relación con la nota ECEN-680, suscrita por el M.Sc. Walter Araya, Director de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales, referente a la reestructuración y el diseño de las nuevas carreras de dicha Escuela.

LIC. BELTRAN LARA: Creo que nosotros deberíamos tomar un acuerdo como excitativa a las dependencias, para que estos asuntos no se



CONSEJO UNIVERSITARIO

18

envíen aquí, porque directamente los encargados de programa y de cátedra, se dirigen al Consejo Universitario, y se saltan la Dirección de la Escuela, a la Vicerrectoría y a la Rectoría. Entonces se está haciendo como un vicio y con cualquier problema, lo remiten al Consejo Universitario.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Eso era lo que se hacía siempre antes y ahora se está comenzando a probar este camino. Esto lo hacen para tratar de detener los asuntos, pero de hecho ya lo hicieron en este caso, porque ya se mandó la reestructuración de la carrera.

ING. FERNANDO MOJICA: La Comisión de Correspondencia podría devolver eso antes de mandarlo a las comisiones. Ellos mismos podrían tener el criterio de devolverlo a las instancias respectivas.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Nosotros hemos analizado eso en la Comisión de Correspondencia, pero consideramos que por respeto que se dirige al Consejo Universitario, lo pasamos para que el Consejo le dé una respuesta. Pero podría existir un acuerdo del Plenario, en el sentido de que la Comisión tenga esa potestad.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Me parece que la Comisión puede hacerlo, cuando existe ya un acuerdo. No podría hacerlo si la nota está planteada por vía de un recurso de apelación, porque sí tendría que venir al Plenario. Por ejemplo, estas son consultas y entonces la Comisión de Correspondencia podría responderlo.

* * *

Después de analizar este asunto, se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 10)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 12-95, Art. IV, inciso 7 (CU.CDA-95-037), en relación con la nota ECEN-680, suscrita por el M.Sc. Walter Araya, Director de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales, referente a la reestructuración y el diseño de las nuevas carreras de dicha Escuela.

Al respecto, SE ACUERDA delegar la respuesta de dicha nota, en la Vicerrectoría Académica. ACUERDO FIRME

11. Programa de Secretariado Administrativo

Se conoce el dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 14-95, Art. III, inciso 2 (CU.CDA.95-040), en relación con el Programa de Secretariado Administrativo.



CONSEJO UNIVERSITARIO

19

Se acoge el dictamen y se acuerda lo siguiente:

ARTICULO III, inciso 11)

Se conoce el dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 14-95, Art. III, inciso 2 (CU.CDA.95-040), en relación con el Programa de Secretariado Administrativo.

Al respecto, SE ACUERDA:

1. Solicitar a la Licda. María Isabel Mora, Coordinadora del Programa de Secretariado Administrativo y a la Bach. Flor de María Arroyo, Analista Curricular, justificar presupuestariamente el autofinanciamiento del Programa, incorporar los ajustes curriculares analizados en reunión con la Comisión de Desarrollo Académico y proponer las acciones por tomar para garantizar la utilización del equipo de cómputo requerido.
2. No autorizar la apertura definitiva de este programa, hasta tanto no se haya cumplido con lo solicitado anteriormente y, se haya evaluado la experiencia, aprobada provisionalmente por el Consejo Universitario en sesión 1174-95, Art. III, inciso 1), celebrada el 18 de octubre de 1995.

ACUERDO FIRME

12. Situación de la Maestría en Tecnología Educativa

Se conoce el dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 14-95, Art. III, inciso 3 (CU.CDA.95-041), en relación con la situación de la Maestría en Tecnología Educativa.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Con respecto al punto c), efectivamente así es como están aprobadas las carreras en CONARE. La UNED no ha presentado los programas de Maestrías a CONARE, pero la forma en que las Maestrías le han sido aprobadas a CONARE, es que son simplemente especializaciones de una misma carrera. El problema es si en Maestría en Administración, Maestría en Educación a Distancia y Maestría en Tecnología Educativa, tendrían que tener un tronco común y un énfasis. O sea que básicamente las maestrías que la UNED tiene aprobadas en CONARE, lo que tienen son énfasis. Eso significa que tienen que ser básicamente las mismas, solamente distinta en algunos cursos.



CONSEJO UNIVERSITARIO

20

Con respecto al punto a) del dictamen, quiero aclarar que hay dos Maestrías en Tecnología Educativa, una de la UNED y otra del Ministerio de Educación. La del Ministerio de Educación fue convenida con la Universidad Nacional y la Universidad Estatal a Distancia sigue en pie, lo que no sigue en pie es el financiamiento. Entonces esa maestría ya fue aprobada y convenida con el Ministerio de Educación, lo que pasa es que al final el Ministerio de Educación dijo que se le acabó la plata. Si nosotros quisiéramos implementarla lo podríamos hacer. El único problema es cómo la financiamos o si tenemos suficientes estudiantes que estarían dispuestos a pagar el costo.

Con respecto al Doctorado en Educación, a la UNED se le acordó sustituirlo por una maestría, el problema es que cuando se tomó el acuerdo se dijo que podría ser una de las maestrías en educación. Posteriormente don José Andrés me dijo que nosotros no teníamos tres maestrías en Educación, sino una sola con tres énfasis.

Nosotros tenemos otra maestría que podemos sustituir, la cual actualmente está reportada con un énfasis y podemos ponerlo todos los énfasis que queramos. Es la Maestría en Administración Pública. Entonces si queremos mantener la de Educación, porque el Consejo Universitario considerara prioritaria la de Educación, entonces yo plantearía en CONARE sustituir el Doctorado por la Maestría en Administración.

LIC. BELTRAN LARA: Quisiera explicarle a los compañeros el motivo por el cual se incluyó ese punto a) en el dictamen de la Comisión. Cuando nos entrevistamos con la Directora de la Escuela de Educación y con don Alfredo González, para ver los asuntos relacionados con esa maestría, ellos nos externaron la preocupación, porque en conversaciones con funcionarios de CONARE, se les había manifestado que definitivamente la apreciación que ellos tenían era que cuando la UNED había solicitado la apertura del Doctorado en Educación, estaba renunciando a la Maestría en Educación.

Entonces la preocupación nuestra y de ellos viene en que no podemos nosotros por el Doctorado, renunciar a las maestrías. La idea era que el Doctorado más bien iba a complementar las maestrías y eventualmente la gente que haga las maestrías, podría continuar estudios doctorales.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Hay un procedimiento para que se aprueben maestrías y hay un procedimiento para que se aprueben doctorados, etc. El procedimiento es hacer el estudio, ser analizado por el Consejo Universitario. Una vez aprobado, se envía a OPES, quien lo estudia, manda la recomendación a CONARE y éste lo aprueba.

Sin embargo nosotros hemos tomado ventaja de un número determinado de carreras que la UNED no había enviado y planteamos directamente a CONARE que lo apruebe. De tal manera que la UNED no ha aprobado nunca una Maestría en Ciencias de la Educación, pero nosotros tenemos



CONSEJO UNIVERSITARIO

21

autorización de hacerla por CONARE. Obviamente para hacerla, tiene que hacerse el proceso interno. Para las maestrías va a tener que seguir ese proceso, la única ventaja es que en este caso, dado un acuerdo del Consejo Universitario anterior, yo solicité que se reconociera directamente el Doctorado, pero sustituyéndola por una. En este momento hay dos que podemos sustituir, de lo contrario seguimos el procedimiento normal.

Sugeriría que como en la lista de CONARE y si hubiera interés en una maestría en el área de Educación, el acuerdo básicamente sería que la UNED le señala a CONARE que el Doctorado no sustituía la Maestría en Ciencias de la Educación, sino que sustituye la Maestría en Administración Pública.

LIC. BELTRAN LARA: No me queda claro por qué nosotros tenemos que canjear la apertura del Doctorado por el cierre de una Maestría.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Eso nadie lo podía hacer, sólo nosotros, porque más bien es una ventaja.

LIC. BELTRAN LARA: Pero de alguna manera nos vemos inhibidos a abrir un programa que también ya estaba autorizado. Tengo entendido que la Escuela de Administración tiene a don Rodolfo Tacsan desde hace algún tiempo trabajando y que va bastante avanzado el trabajo de la Maestría en Administración Pública. Entonces ahora lo que me preocupa es venir a pedir que canjemos el Doctorado en Educación por una Maestría en Administración Pública, en la que tal vez en una instancia hay expectativas y recursos empleados que están trabajando en ese campo.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Ese no es el procedimiento normal, sino que hay que solicitar permiso, pero para conseguir un permiso para un programa, se lleva casi dos años en CONARE. Por ejemplo, este Doctorado en Ciencias de la Educación, puede ser que nunca lo logremos, porque la Universidad de Costa Rica ya tiene uno, y cuando nosotros planteábamos otro, la Universidad Nacional podía decir que abre el de ellos. Ya nos quedó un Doctorado y ahora lo que le estoy planteando a CONARE es si abrir el doctorado no significa abrir los niveles inferiores. Pero parece que hay un acuerdo viejo de CONARE, que dice que la Maestría es una carrera y el Doctorado es otro.

En ese sentido, nosotros sin perder el Doctorado, podemos sustituir la de Administración Pública por la éste. Eso no significa que nosotros no vamos a hacer la de Administración Pública, sino básicamente que tiene que seguir ese trámite y tiene que ser aprobada por CONARE.

Sugeriría que con respecto al punto a), se señala si están de acuerdo en que se sustituya por la Maestría de Administración de Empresas. El punto b) quedaría igual. El punto c) es básicamente lo que está establecido para las maestrías.



CONSEJO UNIVERSITARIO

22

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: ¿El punto a) no contradice el punto c) de alguna manera? Porque por un lado se habla de la eliminación de los programas de maestría y por otro lado dice "implementar las maestrías".

DR. CELEDONIO RAMIREZ: En el punto a) se podría acordar que se le solicita al Rector que informe a CONARE que la maestría que fue sustituida por el Doctorado, es la Maestría en Administración Pública.

* * *

Después de discutir ampliamente este asunto, se acuerda lo siguiente:

ARTICULO III, inciso 12)

Se conoce el dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 14-95, Art. III, inciso 3 (CU.CDA.95-041), en relación con la situación de la Maestría en Tecnología Educativa.

1. Solicitar al Sr. Rector que informe a CONARE que la Maestría que fue sustituida por el Doctorado en Ciencias de la Educación no es la de Educación, sino la Maestría en Administración Pública.
2. Solicitar a la M.Sc. María Marta Chaverri, Directora de la Escuela de Ciencias de la Educación y al M.Sc. Alfredo González, Encargado de la Maestría en Tecnología Educativa, dar seguimiento a las gestiones realizadas ante el Ministerio de Educación Pública, tendientes al logro de una respuesta definitiva, sobre el financiamiento del Programa.
3. Instar a la Escuela de Ciencias de la Educación, a continuar con la estructuración de programas de posgrado que están realizando, tomando en cuenta un "Tronco Común" para las Maestrías en Ciencias de la Educación, donde se incluiría la especialidad de tecnología Educativa.

ACUERDO FIRME

IV. DICTAMEN DE LA COMISION DE DESARROLLO LABORAL



CONSEJO UNIVERSITARIO

23

1. Reincorporación del Lic. José Luis González a la Universidad

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, sesión 15-95, Art. IV (CU-CDL-95-032), en relación con la nota ORH.95.1236, de la Oficina de Recursos Humanos, sobre la reincorporación del Lic. José Luis González a la Universidad.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Debo aclarar que por reglamento, se requiere comunicación escrita un mes antes de la reincorporación.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Según doña Roxana Escoto, el Sr. González se lo comunicó con su debido tiempo, pero ellos no hicieron nada.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Me parece que incumplió con la responsabilidad, que eso está fuera de plazo, el Sr. González lo mandó en forma extemporánea y no consta efectivamente que él se hubiera incorporado el 16 de julio. Tan es así que la razón por la que no lo hizo, es porque estaban en la huelga del Magisterio. El vino a la UNED hasta el 8 de agosto.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Según don Luis Diego Arguedas, el Sr. González estuvo viniendo.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Me parece que como mínimo se le hubiera mandado una amonestación escrita al jefe de él por no haber hecho el trámite.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: En el considerando No. 3, se indica: "A la jefatura correspondiente le compete, según lo estatuido, comunicarlo a la Oficina de Recursos Humanos, con 15 días de anticipación, aspecto éste último que no se cumplió".

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Se incluye solamente como considerando, pero según la resolución, actuó perfectamente. No se le hace ni siquiera una amonestación verbal.

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: En este caso, nosotros hicimos todas las indagaciones al respecto. Precisamente donde se notaron las fallas fundamentalmente fue en cuanto a que la jefatura no conoce el reglamento. Al no conocer el reglamento, sencillamente se va por lo más fácil, sin hacer las investigaciones del caso y lo manda en forma directa a la Oficina de Recursos Humanos. La Oficina de Recursos Humanos a su vez, tampoco se da a la tarea de hacer una investigación más a fondo y esa es la razón por la cual le estamos solicitando a la Oficina de Recursos Humanos, que comunique a las jefaturas y funcionarios, los procedimientos y trámites a seguir en estos casos, porque hay un desconocimiento de las jefaturas, porque el funcionario se presentó.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La misma Oficina de Recursos Humanos me señaló que precisamente para que una persona se reincorpore, tiene



CONSEJO UNIVERSITARIO

24

que dar preaviso un mes antes y aún para no reincorporarse también un mes antes. Entonces la razón de esta información al Consejo Universitario, fue precisamente porque nosotros nos rehusamos a reintegrarlo, dado que él mandó esa nota hasta el 9 de agosto. Nadie ha asumido la responsabilidad y yo rehusé a firmar esa acción de personal, a no ser que le pongan las sanciones a los que corresponde. Si es a la Oficina de Recursos Humanos, es por no haber devuelto a la instancia correspondiente esa nota de don José Luis González y haberle dicho a la jefatura por qué no lo reportó.

Si se quisiera decir que no se podía dar información de que él se reincorporaba a la Universidad en la fecha que corresponde, yo estuve en mi oficina todos los días que duró la huelga, así como las secretarías de la Rectoría. O sea que no se puede decir que la UNED estaba cerrada.

ING. FERNANDO MOJICA: Me da la impresión que en el acuerdo no está claro, porque se exime de responsabilidad a uno de los funcionarios, pero creo que por otro lado, hay otros responsables que no hicieron el trabajo correspondiente. Creo que a esos hay que llamarles a atención.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Estoy de acuerdo con lo que dice don Fernando. No quedo convencido realmente que esto fue legítimo, que el Sr. González realmente tiene derecho de continuar trabajando aquí. Me parece que el Reglamento de Despido por Justa Causa, es lo que le corresponde.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Es que no hay nada que nos diga que él entró en otra fecha. El manda una carta a posterior pidiendo que se reinstalaba, porque nadie se lo había dicho y él lo había comunicado verbalmente, como lo dice el Reglamento.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La Oficina de Recursos Humanos me envió a mí el 10 de agosto, una acción de personal, diciendo que firme, y que el Sr. González, con nota del 8 de agosto, se reincorpora el 16 de julio. Eso es lo primero ilegítimos, porque la nota la debió haber enviando antes del 16 de julio, diciendo que se incorporaba. Entonces devolvimos la acción de personal a la Oficina de Recursos Humanos, precisamente por eso, porque se decía que en otras ocasiones ha ocurrido que a una persona se le contrata y ha entrado tres meses antes.

Creímos que como mínimo es obligación de la Oficina de Recursos Humanos, el haber rechazado la reincorporasen precisamente por eso, para que la persona lo apelara y pidiera un estudio, donde se sentaran responsabilidades. La Oficina de Recursos Humanos no es responsable porque alguien venga el 8 de agosto y diga que se reincorporó el 16 de julio, sino que es responsable por tramitarla. Pero si lo denuncia se investiga quién era la persona responsable.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Nosotros nos fundamentamos en el Artículo



CONSEJO UNIVERSITARIO

25

8 del Reglamento de los artículos 45 y 48 del Estatuto de Personal, sobre permisos sin goce de sueldo. Este Artículo dice: "El funcionario que desee reincorporarse a su puesto, al termino del permiso deberá comunicarlo a su jefe inmediato, al menos con un mes de anticipación. Este, a su vez, al menos con 15 días hábiles de anticipación, lo comunicará por escrito, a la Oficina de Recursos Humanos". Según nos han dicho, él lo hizo verbalmente.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Yo no acepto reintegrar al Sr. José Luis, a no ser que alguien asuma la responsabilidad. Si no se sanciona al jefe, porque les ha aceptado que esta persona les informó un mes antes, y que además no cumplió con su obligación de informar a la Oficina de Recursos Humanos, nosotros no echamos atrás, a no ser que se sancione a esa persona. Además, quisiera aclarar que González no dijo inicialmente que él le había dicho a doña Roxana, esta es una nueva información.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Aquí se vería si al amonestar a Roxana demuestra que se mintió.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El Sr. González informó a doña Roxana más de un mes antes que pensaba venir, porque aproximadamente un mes antes él le dijo que no iba a venir.

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: Entonces yo también pediría una sanción para la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, porque no cumplió con lo que establece el Artículo 8, para que esta Oficina proceda de acuerdo con los trámites establecidos.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Me parece que la Oficina de Recursos Humanos no puede conducirme a mí a error, cuando manda acciones de personal que yo debería firmar sin mayor cuestionamiento, porque está bien hechas, y encuentro que ni siquiera ha seguido los procedimientos.

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: Me cuestionaría si nosotros estaríamos haciendo el trabajo que le corresponde a la Oficina de Recursos Humanos, porque esta investigación la debió haber realizado esta Oficina, ya que ellos son los que dominan el campo de las relaciones con los trabajadores. Sin embargo estamos descubriendo que hubo dos instancias que no actuaron de acuerdo a lo que establecen los reglamentos.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Eso me preocupó, porque este es un ejemplo de varios otros que han estado ocurriendo en este sentido. Incluso devolvimos una gran cantidad de nombramientos, en los que se enviaban la acción de personal, sin que siquiera que hubiera acuerdo del Consejo de Rectoría. Me parece que en este caso, la Oficina de Recursos Humanos es el portero de esto y es precisamente el que hace cumplir eso, no es el Rector, porque lo que me llega ahí viene de acuerdo con esto.

Ahora es muy fácil que todo lo habían hecho correctamente y que



CONSEJO UNIVERSITARIO

26

alguien diga que se le olvidó informar. ¿Entonces la Oficina de Recursos Humanos está facultada a tramitar algo, porque a alguien se le olvidó?

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: Precisamente esos son los problemas de tipo laboral que en esta Universidad no se han querido atender. Se le da mucho tiempo al asunto y con esto la Universidad poco a poco se va responsabilizando de hacerlo correctivo.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: En este caso no pasa eso. Hasta este momento no se ha firmado ningún contrato con don José Luis González. Podríamos ver, si pese a que lo devolví, la Oficina de Recursos Humanos lo tiene trabajando. Yo he rechazado firmar esta acción y sin embargo ustedes me han dicho que hablaron con él, y eso significa que está aquí.

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: Por qué le vamos a cobrar a don José Luis González, estas fallas que son propiamente de la administración. Don Elmer Acevedo, que es una persona totalmente ajena a la situación y puede ser mucho más objetivo, dice que todo está a derecho, que don José Luis no tuvo ninguna culpa.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La Oficina de Recursos Humanos envió el expediente y no se lo firmamos, básicamente porque en el expediente, para el reintegro de él, no consta más que una nota de don José Luis, de fecha 8 de agosto, autorreintegrándose a partir del 16 de julio. No existe una nota anterior de la Jefe de la Oficina y no existe una nota anterior de él a la Jefe de Oficina. Creo que es mejor que se piense más esto y se tome un acuerdo en que al menos se dé algún tipo de lineamiento, para que eso se haga.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Considero que hay que tomar una decisión hoy. Si nosotros no tenemos documentos en el que se compruebe que él no se reincorporó a partir de la fecha que correspondía. Además don Luis Diego fue muy claro en eso, porque dijo que el tutor en esos días no tenía que venir aquí. El tutor no tiene que estar aquí de cuerpo presente, él se reincorpora cuando se le asigna una función.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Se podría aprobar la primera parte del dictamen y se deja lo demás pendiente, para que la elaboren mejor. De manera que diga: "El Consejo Universitario, conocidas algunas de las circunstancias, autoriza el reintegro a labores del Sr. José Luis González". Lo demás se puede analizar después, para que se establezcan responsabilidades.

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: Nosotros estamos confiando en la buena fe y en la palabra de las instancias involucradas, porque la misma Oficina de Recursos Humanos no tiene un documento.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Pero están diciendo que doña Roxana aceptó ante ustedes que un mes antes él le había informado. Si ella no ha aceptado eso, no se puede decir que esto estaba correcto, porque en



CONSEJO UNIVERSITARIO

27

primer lugar, don Elmer no puede decirlo, porque él no estaba ahí. Doña Roxana era la jefe y si ella dice que el Sr. González le informó hacía un mes y a ella se le olvidó es una cosa, pero dona Roxana no ha dicho eso.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: A don Luis Diego se le paga recargo de autoridad y él es el responsable.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El Jefe es el responsable. Pero lo que yo sé es que el Sr. González se quitó un mes antes de volver a la Universidad y después cambió de opinión.

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: Don Celedonio acaba de tocar otro punto que es bastante delicado, como es la autoridad que tienen los Encargados de Cátedra a nivel laboral, quien desafortunadamente no tiene ninguna autoridad, a pesar de que se le paga el recargo. Pero esa sería otra situación que eventualmente habría que dilucidar.

En este momento lo que nosotros hemos indagado en cuanto a esto, es que efectivamente dentro de las conversaciones que se dieron con don José Luis y doña Roxana Escoto, es que hubo acuerdos como para que se otorgara el permiso.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El permiso sí se le dio, pero no se lo dio Roxana, se lo di yo, y le vencía precisamente el 30 de junio. Un mes antes tenía que informar, lo cual considero que no es tan importante, pero la verdad es que no se puede demostrar que el 16 él se presentó. El tenía la obligación de hacerse presente ante alguna autoridad. Ahora bien, si el 16 de julio no había ninguna autoridad en la Universidad, se lo reconozco. Pero tengo que aclarar que en la Universidad, este edificio y la Rectoría estuvieron abiertos. Si la Jefe de la Escuela o el Coordinador dan testimonio de que sí se presentó ese días, entonces no tengo problema.

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: El Artículo 5 establece que para otorgarle un permiso, en el término de 24 horas, la Oficina de Recursos Humanos debe proceder a lo que se estableció en el acuerdo del CONRE, y es en lo que se refiere a las deudas del interesado con la Universidad. Este es un trámite que se debe seguir y ni siquiera se procedió a ver si él tenía deudas con las Universidad, para otorgarle el permiso.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: En este caso, el Sr. González para no haber hecho abandono del trabajo, tuvo que haberse presentado entre el 16 y 17 de julio. Si no se presentó durante esos días, y no puede demostrarlo, hizo abandono de trabajo. Sólo existe una nota del 8 de agosto, de él mismo, diciendo que se reincorpora.

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: Pero la jefatura inmediata no ha demostrado lo contrario, que él no se presentó y que efectivamente hubo abandono de trabajo. Porque habría que ver si el no presentante implica abandono de trabajo, ya que no sabemos si él, por teléfono



CONSEJO UNIVERSITARIO

28

pudo haber llamado a la Jefe y decirle que por la situación de la Universidad, hubiera sido un problema no presentarse ese día, y que lo pueda hacer dos días después.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Lo que el Consejo debe ordenar es que se haga el procedimiento respectivo para demostrar eso, porque él no puede estar dentro de la Universidad, ya que esa acción de personal no se ha aprobado. Yo la firme, pero solicité que se dejara pendiente.

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: Realmente yo lo pensaría, porque no quisiera meterme a legislar lo que le corresponde a la Oficina de Recursos Humanos, que sería la instancia que aclare porque tiene el funcionario ahí.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Considero que el dictamen de la Comisión de Laboral es insuficiente. En primer lugar, porque no nos verifica que don José Luis González realmente cumplió con lo que estipula el Artículo 8, ya que no tiene prueba alguna. En segundo lugar, como mínimo lo que queríamos era que se sancione realmente por mal procedimiento a los jefes.

Si la Comisión verdaderamente verificó que don José Luis González cumplió con el Artículo 8 y verdaderamente se sienten satisfechos de eso, propongo que se autorice la reincorporasen de don José Luis González, porque a satisfacción de la Comisión, él había cumplido con lo que se establece, y se deje pendiente el resto, para que posteriormente la Comisión envíe una propuesta de qué tipo de investigación debía realizarse, para establecer si hubo responsabilidad o no.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Quisiera aclara que, como miembro de la Comisión de Desarrollo Laboral, no estuve presente en el proceso de estudio de este caso. Me preocupa porque aparentemente la situación no está muy clara.

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: En todo caso, el asunto de la reincorporasen ya está resuelto. Pero me voy a dar a la tarea de hacer una investigación.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Usted no puede hacerlo, porque se lo prohíbe el Estatuto Orgánico. Si el Consejo Universitario pide que se haga una investigación, se hace. Se podría aprobar el punto No. 1, se deja pendiente el No. 2 y posteriormente vemos si se hace un planteamiento de eso. O tal vez podría quedar un segundo punto que diga que a la Comisión de Desarrollo Laboral, se le pide que haga una investigación formal, en la que se presente la documentación.

ING. FERNANDO MOJICA: Creo que sería importante modificar el Artículo 8, de manera que diga que sea por escrito, para que no siga sucediendo eso.

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: Entonces que sea la Oficina de Recursos



CONSEJO UNIVERSITARIO

29

Humanos, la que se dedique a hacer la investigación pertinente.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Entonces pediría que se le solicite al Vicerrector Ejecutivo que haga la investigación, para que no haya juez y parte.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: No hay que pedir la reincorporasen del Sr. González, porque don Celedonio ya la firmó.

* * *

Después de analizar ampliamente este asunto, se acuerda lo siguiente:

ARTICULO IV, inciso 1)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, sesión 15-95, Art. IV (CU-CDL-95-032), en relación con la nota ORH.95.1236, de la Oficina de Recursos Humanos, sobre la reincorporación del Lic. José Luis González a la Universidad.

Al respecto, SE ACUERDA solicitar al Vicerrector Ejecutivo llevar a cabo una investigación formal del procedimiento seguido en el caso de reintegro del Lic. González a la Universidad. ACUERDO FIRME

V. DICTAMENES COMISION DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL

1. Explicaciones brindadas por los miembros de la Comisión de Reorganización Institucional

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, sesión 14-95, Art. III-A (CU.CDO-95-037), referente a un informe verbal de los miembros de la Comisión de Reorganización Institucional.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Esto es para que lo lean, porque fue la visita que recibimos de los miembros de la Dirección de Docencia, que el Consejo había pedido que lo atendiera la Comisión de Reorganización Institucional. Lo que se hizo fue escucharlos y transcribir todas las exposiciones que nos hicieron y se las estamos elevando a los miembros del Consejo Universitario, para que la lean y tengan una idea de lo que aquí se habló.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Podríamos darles las gracias y si hay algún elemento que deba tomarse en cuenta cuando se conozca el documento definitivo, se le solicita a la Comisión de Desarrollo



CONSEJO UNIVERSITARIO

30

Organizacional, que lo haga del conocimiento del Consejo Universitario, de esa manera.

* * *

Se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO V, inciso 1)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, sesión 14-95, Art. III-A (CU.CDO-95-037), referente a un informe verbal de los miembros de la Comisión de Reorganización Institucional.

Se agradece a la Comisión de Reorganización Institucional lo informado y se le manifiesta que si hay algún elemento que deba tomarse en cuenta cuando se conozca el documento definitivo, lo haga de conocimiento del Consejo Universitario. ACUERDO FIRME

VI. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE

1. Recurso de Revocatoria y agotamiento de la vía administrativa al acuerdo tomado en sesión 1178-95, sobre las opciones para graduación, presentado por algunos funcionarios de la UNED

Se conoce el Recurso de Revocatoria y Agotamiento de la Vía Administrativa, presentado el 21 de noviembre de 1995, por algunos funcionarios de la Universidad, al acuerdo tomado en sesión 1178-95, Art. IV, inciso 2), con respecto a las opciones del Trabajo Final de Graduación.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: A raíz de este documento se planteó una serie de acciones, que condujo a variar el primer punto del acuerdo del Consejo Universitario, de tal manera que en este momento, ese acuerdo no es el mismo.

LIC. BELTRAN LARA: Esta solicitud no tiene ninguna relación con lo que yo presenté, lo cual hice a título personal. En ese momento conocí eso en la Comisión de Correspondencia y observé que no es solamente el punto No. 1, sino que están apelando todo el acuerdo.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Para que se le dé el trámite correspondiente, se le podríamos remitir al Asesor Legal, para que brinde un dictamen sobre la pertinencia del mismo.

* * *



CONSEJO UNIVERSITARIO

31

Por tanto, se acuerda lo siguiente:

ARTICULO VI, inciso 1)

Se conoce el Recurso de Revocatoria y Agotamiento de la Vía Administrativa, presentado el 21 de noviembre de 1995, por algunos funcionarios de la Universidad, al acuerdo tomado en sesión 1178-95, Art. IV, inciso 2), con respecto a las opciones del Trabajo Final de Graduación.

SE ACUERDA remitir este asunto al Lic. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, con el fin de que brinde un dictamen sobre la pertinencia del mismo. ACUERDO FIRME

2. Recurso de revocatoria con apelación en subsidio, presentado por algunos miembros de la Asamblea Representativa, del acuerdo tomado en sesión 1179-95, Art. V, inciso 2), referente a la adición al Art. 51 del Estatuto de Personal

Se recibe recurso de revocatoria con apelación en subsidio, presentado el 29 de noviembre de 1995, por algunos miembros de la Asamblea Representativa, al acuerdo tomado en sesión 1179-95, Art. V, inciso 2), en relación con el Artículo 51 del Estatuto de Personal.

* * *

Se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO VI, inciso 2)

Se recibe recurso de revocatoria con apelación en subsidio, presentado el 29 de noviembre de 1995, por algunos miembros de la Asamblea Representativa, al acuerdo tomado en sesión 1179-95, Art. V, inciso 2), en relación con el Artículo 51 del Estatuto de Personal.

SE ACUERDA enviar dicho recurso al Lic. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, con el fin rinda el dictamen legal. ACUERDO FIRME

3. Solicitud del Lic. Ronald Avalos, para que se proceda a resolver el expediente administrativo de impugnación de los acuerdos del Consejo Universitario, puntos 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9 y 19 de la sesión 1170-95

Se conoce carta del 5 de diciembre de 1995, suscrita por el Lic. Ronald Avalos, Apoderado especial de los funcionarios de la UNED



CONSEJO UNIVERSITARIO

32

indicados en el expediente administrativo de impugnación de los acuerdos del Consejo Universitario, Nos. 2,3,4,5,6,7,8,9 y 19 de la sesión 1170-95, el cual solicita se proceda a la mayor brevedad posible a dar respuesta a su gestión.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Había quedado pendiente la resolución y no tenemos de parte del Asesor Legal un pronunciamiento, dado que el número de personas que lo presentaron ha variado. El Asesor Legal, tiene que dar un criterio si efectivamente cumple lo que establece el Estatuto o no.

* * *

Al respecto, se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO VI, inciso 3)

Se conoce carta del 5 de diciembre de 1995, suscrita por el Lic. Ronald Avalos, Apoderado especial de los funcionarios de la UNED indicados en el expediente administrativo de impugnación de los acuerdos del Consejo Universitario, Nos. 2,3,4,5,6,7,8,9 y 19 de la sesión 1170-95, el cual solicita se proceda a la mayor brevedad posible a dar respuesta a su gestión.

Se solicita al Lic. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, que haga llegar a éste Consejo lo solicitado en sesión 1178-95, Art. IV, inciso 4). ACUERDO FIRME

4. Nota del estudiante Carlos Benavides, en la que expresa su disgusto por lo aprobado en el Consejo Universitario, referente a las opciones de graduación

Se recibe carta del 23 de noviembre de 1995, suscrita por el Sr. Carlos Benavides Corrales, Estudiante del Centro Universitario de San José, en la que manifiesta su disgusto por el acuerdo tomado en sesión 1178-95, Art. IV, inciso 2), referente a las opciones para el trabajo final de graduación.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Sugiero que se le envíe al Rector, para que le dé respuesta.

* * *



CONSEJO UNIVERSITARIO

33

Al respecto, se acuerda lo siguiente:

ARTICULO VI, inciso 4)

Se recibe carta del 23 de noviembre de 1995, suscrita por el Sr. Carlos Benavides Corrales, Estudiante del Centro Universitario de San José, en la que manifiesta su disgusto por el acuerdo tomado en sesión 1178-95, Art. IV, inciso 2), referente a las opciones para el trabajo final de graduación.

SE ACUERDA enviar dicho oficio al Sr. Rector, con el fin de que proceda a dar la respuesta pertinente al Sr. Benavides. ACUERDO FIRME

5. Nota de la Escuela de Educación, en la que plantean desacuerdo con lo aprobado por el Consejo Universitario, en sesión 1178-95

Se recibe nota ECE.1873-95, del 22 de noviembre de 1995, suscrita por funcionarios de la Escuela de Educación, en la que hacen algunas observaciones, en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 1178-95, Art. IV, inciso 2), referente a las opciones de trabajos finales de graduación.

LIC. BELTRAN LARA: Creo que con la modificación de ese acuerdo, quedó resuelta esta solicitud. Se podría indicar que esperamos que sus inquietudes se hayan resuelto a raíz de la modificación del acuerdo tomado en sesión 1181-95.

* * *

Al respecto, se acuerda lo siguiente:

ARTICULO VI, inciso 5)

Se recibe nota ECE.1873-95, del 22 de noviembre de 1995, suscrita por funcionarios de la Escuela de Educación, en la que hacen algunas observaciones, en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 1178-95, Art. IV, inciso 2), referente a las opciones de trabajos finales de graduación.

SE ACUERDA informarles que el Consejo Universitario tomó su resolución definitiva al respecto, en sesión 1181-95, Art. III, inciso 3). Se agradece las observaciones hechas en esta nota y se les solicita toda la colaboración que puedan brindar. ACUERDO FIRME



CONSEJO UNIVERSITARIO

34

6. Nota del M.Sc. Marvin Calvo, sobre la nueva Ley Orgánica del Ambiente

Se conoce nota del 24 de noviembre de 1995, suscrita por el M.Sc. Marvin Calvo, Investigador Extensionista, en la que solicita dar el apoyo de la Nueva Ley Orgánica del Ambiente.

ING. FERNANDO MOJICA: Hay todo un capítulo donde se define qué es la agricultura orgánica y qué es la agricultura ecológica. Incluyen por ley que los parámetros por los cuales se deben valorar todo lo que es la agricultura orgánica, son parámetros de leyes internacionales. O sea que nos están obligando a las leyes de los Estados Unidos y del continente europeo.

* * *

Al respecto, se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO VI, inciso 6)

Se conoce nota del 24 de noviembre de 1995, suscrita por el M.Sc. Marvin Calvo, Investigador Extensionista, en la que solicita dar el apoyo de la Nueva Ley Orgánica del Ambiente.

Se toma nota y se agradece al Sr. Calvo su recomendación.
ACUERDO FIRME

7. Acuerdo del CONRE, sobre la suspensión del Año Sabático, en forma indefinida

Se conoce nota CR-855, del 28 de noviembre de 1995, en la que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión 926-95, Art. I, referente a la suspensión del Año Sabático en forma indefinida.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Sugiero que se envíe esto a la Comisión de Desarrollo Laboral y Académico. Nosotros lo hemos suspendido porque nos parece que no tiene sentido el que una comisión se haya adjudicado a sus propios miembros la licencia sabática. En segundo lugar, que algunos ya se hayan acogido al beneficio por segunda vez. En tercer lugar, básicamente es un beneficio para dos personas al año, que en 100 años no le daría posibilidad al 20% de la población de esta Universidad.

A menos que se resolviera lo contrario, para 1996 no se podría aplicar, o hasta tanto el Consejo Universitario no responda esto. Mientras no se responda, quedaría en efecto la resolución del Consejo de Rectoría.



CONSEJO UNIVERSITARIO

35

* * *

Se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO VI, inciso 7)

Se conoce nota CR-855, del 28 de noviembre de 1995, en la que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión 926-95, Art. I, referente a la suspensión del Año Sabático en forma indefinida.

SE ACUERDA remitir este asunto a las Comisiones de Desarrollo Laboral y de Desarrollo Académico, con el fin de que presenten al Plenario la recomendación respectiva.
ACUERDO FIRME

8. Nota de la Asociación de Estudiantes del Centro Universitario de Ciudad Neily, en la que hacen reconocimiento por el cuerdo tomado, referente a las opciones de graduación

Se conoce nota CUCN-260-95, del 25 de noviembre de 1996, suscrita por un grupo de estudiantes que se encuentran elaborando el trabajo final de graduación en la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación con Enfoque en I y II ciclos, en la que expresan un reconocimiento por el acuerdo tomado, referente a las opciones de graduación.

Se toma nota.

9. Acuerdo del Consejo de Rectoría, sobre el informe de partidas subjecutadas

Se conoce acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión 931-95, Art. II, en el que se aprueba el informe sobre las partidas finalmente subjecutadas por un monto total de ₡203.003.224,28.

Se toma nota.

Se levanta la sesión a las 12:05 p.m.

Dr. Celedonio Ramírez Ramírez
RECTOR